

RESOLUCION NRO. 011
(24 de Marzo de 2017)

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACACIAS - META

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 13581 de 03 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución No. 13581 de 03 de Diciembre de 2015, Proferida por la Súper Intendencia de Notariado y Registro autoriza al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoletos e inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Pág. 1



Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "*Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)*"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de ACACIAS – META, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el funcionario encargado del centro de cómputo y clasificación de bienes obsoletos e inservibles de acuerdo a la Resolución No 13581 de 2015 de la Súper Intendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias –Meta, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

1. Bienes Muebles, Ubicados en Calle 14 # 15-27 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ACACÍAS (META).

PLACA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR
217140	CPU	1	DELL	OPTIPLEZ 960	JF21891	1.402.507
217128	CPU PROCESADOR 3, GHZ MEMORIA RAM256 MB DISCO DURO 406B,MULTIMEDIA CD DE 48X TARJETA DE VIDEO INTEGRADA	1	HP EVO	S/M	MXJ43503YC	2.260.840
217150	CPU PROCESADOR 3, GHZ MEMORIA RAM256 MB DISCO DURO 406B,MULTIMEDIA CD DE 48X TARJETA DE VIDEO INTEGRADA 6 PUERTOS USB SOFTWARE OPERATIVO MICROSOFT	1	HP EVO		MXJ43503YC	2.260.840
217147	MOUSE DOS BOTONES	1	HP		F6AB70SN3QB 2ZTQ	60.320
217053	ESCRITORIO TIPO GERENTE 1.70X70 EN MADERA ROJO INGLES	1			19489862-1	722.680
217047	FOTOCOPIADORA MINOLTA	1		EP2210	31757736	9.593.624
217139	MONITOR HP 17"	1	HP		MYA4370161	493.000
217091	SILLA AZUL	1				100
217113	CPU	1	HP	D530	MXJ4480B6Y	
217097	ARCHIVADOR MADERA	1				100
35062	SILLA MADERA PEDAZOS	1				100
76593	MONITOR	1	DELL	E551	CN-095WVP	
83788	MONITOR	1	HP	7550	MYA43600GD	
35031	SILLA MADERA PEDAZOS	1				100
35032	SILLA MADERA PEDAZOS	1				100
67640	MONITOR	1	HP	D2817A	JP54469447	
217112	MONITOR	1	HP	7550	MYA43508GK	
35037	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	1				100
217123	TECLADO HP	1				100
217191	TECLADO DELL	1				100
217121	MONITOR DELL	1				100
217108	CPU DELL	1				100
83934	IMPRESORA	1	HP	LASERJET 4300	CNGY303145	100
217107/	MONITOR	1	HP	L1506	CNC722PDDS	100
217127/	MONITOR	1	HP	7550	MYA43408GJ	100

Pág. 3



Superintendencia de Notariado y Registro

CALLE 14 # 15-27

Acacias - Meta

<http://www.supernotariado.gov.co>

86930 /	MONITOR	1	HP	7550	MYA43605TP	100
217116 /	MONITOR	1	HP	7550	MYA43600DZ	100
217149 /	MONITOR	1	HP	55500	MX320WB727	100

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional en el Link creado por la de la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta CALLE 14 # 15-27.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Despacho del Registrador Seccional de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta, en la CALLE 14 # 15-27.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta y el Representante Legal de la entidad en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.



Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias - Meta, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017

ANTONIO TORREGROZA FERNANDEZ
Registrador Seccional

